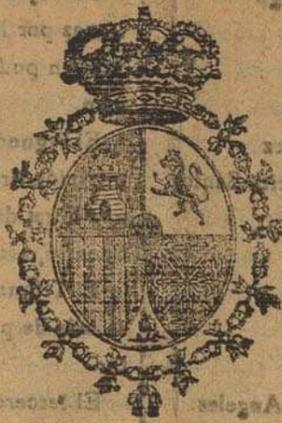


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

**Artículo 28.º** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	63 50
Un año.	93	Un año.	125

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Agosto 1919).

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2576

#### Sección de Obras Públicas AUTOMÓVILES

Don Julio Blasco, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno civil se han presentado dos instancias cuya copia literal es como sigue:

El que suscribe, José Ruiz Núñez, mayor de edad, natural y vecino de Palma del Río, con domicilio en calle Marqués de la Vega de Armijo núm. 9, á V. E. respetuosamente expone:

Que teniendo en proyecto montar un servicio para pasajeros con automóviles desde el pueblo á la estación férrea y vice-versa á todos los trenes y otro servicio diario en igual forma desde ésta á Ecija y vice-versa á enlazar con los tre-

nes mixtos (mañana y tarde) de la línea de Córdoba á Sevilla, á V. E. suplica se sirva autorizar ambos servicios, por lo que le quedará altamente agradecido.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palma del Río 6 de Junio de 1919.—J. Ruiz.—Rubricado.

El que suscribe, José Ruiz Núñez, natural y vecino de Palma del Río, domiciliado en calle Marqués de la Vega de Armijo núm. 9; de 31 años de edad, de estado casado, con cédula personal de 9.ª clase núm. 4663, á V. E. con el debido respeto expone:

Que en contestación á su oficio 312 de fecha 10 de Junio último y en su cumplimiento según el art. 3.º letra c) del Reglamento, tengo el honor de manifestar á V. E. que el servicio de automóvil para el que he pedido autorización, será montado con dos coches, uno de ellos de 12 asientos y otro de 10 asientos; adjunto certificado del primero, el segundo se encuentra en Sevilla en construcción, y que tan pronto esté terminado y reconocido, enviaré á V. E. su certificado, también adjunto carnet de los conductores número 743 á favor de Manuel Jiménez Gavilán y 669 á favor de Antonio Callejón Bermúdez.

El servicio será montado en la forma siguiente:

Servicio á estación: A todos los trenes 20 minutos antes de su llegada.

Servicio Palma del Río á Ecija: Salida de Palma á Ecija, á las 19 y 30 horas. Salida de Ecija á Palma, á las siete horas.

#### Tarifa de precios

Palma á la estación y vice-versa, 0'50 pesetas.

Palma á Ecija y vice-versa (asiento), 5 pesetas.

Ida y regreso Palma á Ecija y vice-versa, 6'50 pesetas.

Para mayor seguridad del servicio además de los coches automóviles tengo en prevención para caso de averías coche de caballos.

Suplico á V. E. se sirva concederme dicha autorización por lo que le quedará altamente agradecido.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palma del Río 14 de Julio de 1919.—José Ruiz.—Rubricado.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º letra c) del Reglamento para la circulación de vehículos de motor mecánico aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918 se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de ocho días durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Córdoba 28 de Julio de 1919.—El Gobernador, *Julio Blasco*.

### AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR.—Núm. 2.535

Don Juan A. Sanchez Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del segundo trimestre

del Reparto general de utilidades desde el día 1.º al 5 inclusive de Agosto próximo como período voluntario, por el Recaudador municipal se hace público por el presente para conocimiento de los interesados; previéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectiva su cuota, quedan incursos en el primer grado de apremio y se procederá ejecutivamente al cobro.

Guadalcazar á 29 de Julio de 1919.—Juan A. Sanchez.

BENAMEJÍ.—Núm. 2.555

Don Francisco Ramirez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal que ha de servir de base para el reparto de la contribución por dicho concepto en el próximo año de 1920-21, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 de Agosto próximo, á los efectos que determina el art. 60 del Reglamento vigente y con el fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que sean oportunas.

Benamejí 29 de Julio de 1919.—El Alcalde, Francisco Ramirez.

CORDOBA.—Núm. 2.552

Debiendo posesionarse de su cargo los vocales natos de las comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados

últimamente por la Junta municipal en sesión del 18 del que rige y cuyos nombramientos le fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 2 de Agosto próximo, á las once horas, para darles dicha posesión y hacerles entrega de los documentos necesarios al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Córdoba 31 de Julio de 1919.—El Alcalde, José Sanz.

Vocales antes comisión parte real

Sr. Marqués de Valdeñores

D. Manuel Enriquez y Enriquez

Excmo. Sr. Marqués de Viana

D. José de Rioja

Parte personal, parroquia del Sagrario

D. Faustino Mateo Noz

» Manuel Baquerizo Barranco

Sra. Condesa Cañete de las Torres

D. José Ignacio Suarez de Urbina

Parroquia de San Pedro

D. Francisco Muñoz Romero

» Florentino Sotomayor Moreno

» Juan de la Ouesta Moral

Sra. Viuda de don José Barea

Parroquia de San Andrés

D. Ildefonso Garrido Castillo

» Gregorio García y García

D.ª María de los Angeles Álvarez y Noriega

D. Eduardo Salcines Espinosa

Parroquia de San Lorenzo

D. Salvador Roldán Requena

» Manuel Ruiz Velasco

» Federico Gutiérrez Ravé

» Rafael Zambrano Cantarero

Parroquia de Santa Marina

D. Amador Moreno Cabello

D.ª Pilar Trillo Barbero

D. Mariano Lopez Tuero

» Francisco Fernandez Caparrós

Parroquia de San Nicolás

D. Juan Díez

» Carlos Vazquez de la Torre

» José Cañete del Rosal

Sra. Rodríguez Hermanos

Parroquia de San Miguel

D. Miguel Blanco Moreno

» Mariano y don Francisco Molleja

» Rafael Gonzalez Madrid

» Angel Córdoba Vazquez

Parroquia del Salvador

D. Juan Bautista Rubio

» Pedro Cadenas Rejano

Sres. Carbonell y Compañía

» Molleja, Caballero y Compañía

Parroquia de San Juan (Trinidad)

D.ª José Molina Ruiz

» Francisco Natera Muñoz

D.ª Antonia Maza Rodriguez

D. Antonio Bustos Rodriguez

Parroquia de San Francisco

D. Carlos Romero Berral

» José Lopez Serrano

» Diego del Pino Lozano

» Pascual de Miguel

#### Parroquia de Santiago

D. Emilio Salinas Dieguez

» Agnacia Dorado Pozo

» Mariano Casana del Valle

» Enrique Alvarez Fernandez

Parroquia de San José (Espíritu Santo)

D. Mateo Lopez Dueñas

» Rafael Salinas Gonzalez

» Rafael Lopez Padillo

» Rafael Garzón Rodriguez

Parroquia

de Nuestra Señora de los Angeles

D. Antonio Muñoz

» Vicente Berna Serna

» Francisco Velasco

» Manuel Berral

Parroquia de Santa Bárbara

D. Fernando Poveda

» Manuel Baena Díez

» Manuel Rey

» Alonso Pérez

#### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2574

Convocatoria, Tribunal y Programa para las oposiciones a una plaza de Inspector veterinario municipal de Pueblo-nuevo del Terrible, con el haber anual de 1.500 pesetas.

#### REGLAMENTO

Artículo 1.º Para tomar parte en estas oposiciones deberá solicitarse del señor Alcalde, justificando, en forma debida, hallarse en posesión de las siguientes condiciones:

» Ser español o naturalizado en España, poseer el título de Veterinario, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, disfrutar de buena conducta y pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares.

Artículo 2.º Las oposiciones comenzarán el día 30 del mes actual, a las 9 de su mañana y tendrán lugar en el Excmo. Ayuntamiento del citado pueblo.

El plazo para la admisión de solicitudes, terminará el día 15 de este mes.

El Tribunal para estas oposiciones lo formarán: don Aureliano González Villarréal, catedrático de Veterinaria (Presidente); don Protasio García Salmerón, Inspector provincial de Higiene Pecuaria (Vocal); don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, exveterinario militar (por oposición) y Director del Instituto de Higiene y Patología Comparada, de Córdoba (Secretario); y don Miguel Arroya Crespo, Veterinario militar (Suplente).

Artículo 3.º Los ejercicios de oposición serán tres: El primero consistirá en la redacción por escrito, en incomunicación durante cuatro horas y sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre un tema del cuestionario, sacado a la suerte para todos los opositores. El opositor que termine su trabajo antes de la hora señalada, podrá marcharse, entregando su escrito en sobre cerrado y firmado por él, al señor Presidente del Tribunal, como harán los demás opositores al terminar.

Este ejercicio será después leído en alta voz por los mismos opositores, y quedará en poder del Tribunal para su examen.

El segundo, en la contestación, o explicación oral, por cada opositor, durante una hora, de tres temas del mismo cuestionario, sacados a la suerte.

El Tribunal podrá conceder media hora más de prórroga si lo solicita el opositor.

El tercero, consistirá en el reconocimiento de una res de Matadero, elegida por el Tribunal entre las que hayan de sacrificarse en el pueblo el día que se efectúe este ejercicio, y que se referirá al estado de salud y demás condiciones del animal; y después que haya sido sacrificada en el reconocimiento de la misma nuevamente por cada uno de los opositores, durante un cuarto de hora, como máximo.

Terminado este reconocimiento, los opositores expondrán verbalmente, ante el Tribunal, el resultado del examen, pudiendo para ello disponer de media hora. Este ejercicio será el mismo para todos los opositores.

Después, como complemento al ejercicio anterior, hará cada opositor una preparación con productos tomados de una res en el Matadero, y la estudiará en el microscopio, examinándola a continuación el Tribunal.

Artículo 4.º Los opositores actuarán por orden de edades, empezando el más joven.

El Tribunal colocará al comenzar los ejercicios, en un bombo, tantas papeletas numeradas como temas figuren en el cuestionario. Las papeletas numeradas que hayan salido, se romperán para que no se repitan los temas.

El Tribunal, irá calificando por ejercicios, y éstos serán todos de eliminación.

El opositor que por cualquier causa no pudiese actuar en algún ejercicio, se considerará eliminado de las oposiciones.

El programa está expuesto en el Ayuntamiento para que puedan estudiarlo cuantos se consideren en condiciones para tomar parte en esta oposición.

Pueblo-nuevo del Terrible 1 de Agosto de 1919.—El alcalde, J. Gallardo.

CORDOBA.—2550

Transcurrido el plazo por que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas de párvulos comprendidas del número 1 al 100 del cuadro denominado de San Perfecto, del Cementerio de San Rafael y debiendo procederse a la exhumación de los restos que las ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta determinación con el fin de que dentro del plazo de quince días que al efecto se señala, puedan hacerse cargo de las lápidas y verjas que en dichas localidades existen, y adquieran, caso que lo deseen,

otros enterramientos con destino a la conservación de mencionados restos, concurriendo para ello al Negociado respectivo de la Secretaría municipal con la oportunidad debida, donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 30 de Julio de 1919.—Miguel de Cañas.

MONTILLA.—2558

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de ciudad correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1 al 15 del próximo mes de Agosto, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla 31 de Julio de 1919.—Manuel Herrador.

MONTEMAYOR.—Núm. 2567

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza en período voluntario del segundo trimestre del Reparto de Utilidades de esta villa y año económico corriente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante los días del uno al diez de Agosto próximo y horas de diez de la mañana a cuatro de la tarde, por el personal de Secretaría, habilitado al efecto.

Montemayor 29 de Julio de 1919.—Salvador Varona.

CORDOBA.—Núm. 2549

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1919.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 31 de Marzo último, así como la negativa del 5 del actual, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar una proposición hecha por el señor Alcalde de secundar las iniciativas que tiendan a favorecer el proyecto de canalización del río Guadalquivir entre Córdoba y Sevilla.

Aprobar una moción de la Alcaldía pidiendo autorización para expedir libramientos á buena con lecta durante el presente ejercicio económico con destino al pago de jornales y materiales correspondientes á las obras que se realicen por administración.

Aprobar una moción de la comisión de Fomento proponiendo que se realice administrativamente el servicio de entretenimiento, reparación y conservación de fuentes y cañerías públicas durante el presente año económico.

Autorizar á don Emilio Luque Morala, para convertir en ventanas dos claros de puerta en la fachada de su casa sin número, calle Sevilla y á doña María García Carmona, para convertir una ventana en puerta y una puerta en ventana en su casa número 5, calle Barroso.

Autorizar á don Antonio Torres Almeida, para construir un edificio de nueva planta para garage en la zona derecha de urbanización del Gran Capitán.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo á Rafael Santiago Jiménez, la plaza de capataz de peones camineros creada en el presupuesto vigente.

Aprobar otro decreto del señor Alcalde confiriendo á José Antonio de la Haba, una plaza de jardinero vacante por imposibilidad física de Miguel Páez.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Aprobar tres cuentas del señor Arquitecto municipal relativas, una al servicio de riego y limpieza de calles y paseos en Febrero último; otra del entretenimiento y conservación de los jardines públicos en dicho mes, y otra del desmonte de las escombreras en los Mártires, con motivo de la crisis obrera y dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales otra del mismo facultativo relativa al extendido de piedra machacada para conservación de los caminos de la ronda.

Aprobar tres cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 7 del que rige, así como la negativa del 12 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aceptar las proposiciones hechas por el señor Vaquero, relacionadas con el proyecto de canalización del Guadalquivir.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por el señor Arquitecto titular y por la comisión de Fomento, para contratar el suministro de materiales para las obras de empedrados públicos que se realicen en el presente año económico.

Autorizar las obras de reparación de una parte del alero del tejado del edificio en que se encuentran instaladas las escuelas de San Andrés.

Facultar á don Francisco Fernández de Mesa, para abrir un claro de puerta en la fachada de su casa sin número, calle Rodríguez Sánchez; á don José Ortiz Egea, para convertir en balcón un claro de ventana en la fachada de la casa sin número, Plaza de San Agustín, y á don Antonio Pérez Barquero, para incorpo-

rar á la alcantarilla más próxima los desagües de su casa número 18, Plaza de la Almagra.

Devolver á doña Juliana Pérez Galván, la suma ingresada por su señora hermana doña Carmen, como precio de una bovedilla subterránea en el Cementerio de San Rafael, adquirida para ocuparla con el cadáver de esta última, mediante á que habiendo ocurrido el fallecimiento en Madrid, donde fué inhumado el cadáver, no puede utilizarse la localidad de que se trata que queda á disposición del Ayuntamiento.

Conceder la subvención de 75 pesetas para los gastos del quinario que anualmente se celebra al Santísimo Cristo de las Animas.

Conceder bragueros á cuatro vecinos pobres de esta Capital para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando vigilantes para el nuevo arbitrio establecido sobre el consumo de vinos, alcoholes y otras especies á don José Urbano Ruiz y don José Cabello Luna.

Aprobar una cuenta del Arquitecto municipal relativa á las obras de reparación ejecutadas en el Matadero público; otra del mismo facultativo de las obras de pintura realizadas en el expresado establecimiento; otra del alumbrado general de la población durante el pasado mes de Marzo; otra del suministro de raciones á los presos del correccional y cárcel del partido en el indicado mes de Marzo, y otra del infrascrito Secretario por los gastos de material de oficina en el primer trimestre del corriente año.

Aprobar seis cuentas de la comisión de Gobernación; una de la de Abastos y otra de la de Fomento informadas favorablemente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 14 del que rige, así como la negativa del 19 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Dejar pendiente hasta otro Cabildo el expediente relativo á la distribución en secciones de los contribuyentes entre los cuales han de sortearse los 36 vocales que con los señores Concejales deben constituir la Junta municipal en el presente año económico, al objeto de que por el Negociado respectivo y los Letrados de la Corporación se lleve á cabo el estudio necesario sobre la indicación hecha por el señor Vaquero, de que formarán parte los que hubieran de contribuir á las cargas municipales por razón del reparto.

Quedar enterado del acta de los Síndicos y clasificadores interinos del gremio de expendedores de vinos, alcoholes y sus derivados, aceptando el concierto

por la cifra de 325.000 pesetas anuales señaladas por el Excmo. Ayuntamiento y señalar el plazo de veinte días hábiles, para la constitución definitiva del gremio y formalización del concierto mediante escritura pública.

Designar á los señores don Antonio Fernández Vergara, don Rafael León Priego y don José Guerra Lozano, para formar parte del Tribunal de oposiciones á la plaza de Director facultativo de jardines, paseos y rondas.

Aprobar dos cuentas de la Superiora del Asilo relativa la primera á la manutención de las ocho hermanas y del señor Capellán en el mes de Marzo y la segunda al suministro de raciones á los acogidos en dicho establecimiento durante la segunda quincena del mismo mes.

Aprobar ocho cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 21 del que rige, así como la negativa del 26 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de dos oficios de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia sobre revocación en virtud de recurso entablado por el arrendatario de arbitrios municipales, del acuerdo Capitular que declaró la improcedencia del cobro de la patente número 3 de la tarifa grupo C. número 4 de las comprendidas en el contrato de arrendamiento por la venta de sidras, chacolí, cervezas y bebidas espumosas; uno alcoholico á los industriales que vienen satisfaciendo la número 1 correspondiente á la de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; entablar recurso de alzada contra dicha resolución ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda y que por los letrados de la Corporación se formule el oportuno escrito para elevarlo á la Superioridad dentro del plazo legal.

Autorizar á la Alcaldía para que designe tres señores Concejales que con los señores Diputados provinciales ya nombrados constituyan la Comisión que lleve á efecto un nuevo contrato para sufragar los gastos del local de la Audiencia provincial y los de habitación de vivienda en la misma para el señor Presidente.

Aprobar la distribución en secciones de los contribuyentes para el sorteo de los 36 vocales que con los señores Concejales deben constituir la Junta municipal de asociados en el presente año económico.

Autorizar la reparación y pintura de los canapés de los jardines y paseos de la Victoria.

Aprobar el presupuesto para la construcción de una alcantarilla que partiendo de la entrada de la calle de San Alva-

ro termine en la Plaza de Benavente; acometer los trabajos para la ejecución de este proyecto; que los propietarios de las fincas urbanas interesados en el asunto contribuyan en la proporción del 50 por 100 del importe de las obras en relación con el líquido imponible de cada una de ellas y que se cumplan todos los demás requisitos del R. D. de 31 Diciembre de 1917.

Autorizar la construcción del acerado en el lado Norte de la calle Sánchez Guerra compuesto de cadena de piedra caliza negra firme de hormigón y enlucido de cemento.

Designar al señor Teniente de Alcalde don Angel Suarez Varela y al oficial del Negociado don Rafael García Varo para que en carácter de Delegado de la Corporación y Comisionado, respectivamente presenten ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los mozos del actual reemplazo y á los sujetos á revisión de años anteriores.

Realizar gestiones para proporcionar alojamiento á las fuerzas de la Comandancia de la Guardia civil de Caballería en unión de los representantes de las fuerzas vivas de la Capital, contribuyendo si fuese preciso en la proporción que oportunamente se fije, á los gastos que con ello se originen, una vez que se conozca su cuantía.

Autorizar la adquisición de los trajes y sombreros que constituyen el uniforme de los barrenderos municipales.

Autorizar la reposición de los trajes que usan los jardineros, mangueros y peones camineros dependientes del Municipio.

Facultar á don Antonio Criado Gomez para construir una casa de nueva planta en la parte de la número 25 calle Alamo de Burgos.

Conceder á don Ricardo Rodríguez García la excedencia limitada en el destino que tiene conferido de meritorio de las oficinas municipales.

Conceder la gratificación de diez pesetas á cada uno de los acogidos en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, Antonio González Alvarez y Pedro Egea Martínez por los extraordinarios servicios que han prestado auxiliando á las religiosas en la asistencia de enfermos con motivo de la epidemia gripal.

Aprobar un decreto de la Alcaldía disponiendo que se retribuya al señor Interventor municipal del Matadero el mayor servicio que presta por la recaudación del arbitrio creado sobre pieles de los ganados vacuno, lanar y cabrio que se sacrifican en dicho establecimiento con la suma de setecientas cincuenta pesetas que expresamente se halla consignada en el presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta que rinde el Portero Mayor de estas Casas Consistoriales relativa á los bagajes facilitados á indivi-

duos del Cuerpo de la Guardia Civil y segundo Depósito Caballos Sementales durante el primer trimestre del corriente año.

Aprobar la cuenta reddida por el Ayuntamiento municipal de los gastos originados en las obras de reparación ejecutadas en los cementerios de esta capital.

Aprobar otra cuenta de don Antonio Fuentes relativa al suministro de medicinas enfermos pobre en los meses de Marzo y Abril últimos.

Aprobar seis cuentas de gastos de la Comisión de Beneficencia; cuatro de la de Quintas y una de ingresos de la primera de dichas Comisiones favorablemente informadas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Abril.

Aprobada el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en veinte y uno del mes actual.

Córdoba veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, José Sana.

## ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CORDOBA

Núm. 2.568

Enseñanza no oficial  
Concurso 1918 á 1919

Las aspirantes que hayan hecho sus estudios privadamente y deseen darles validez académica, lo solicitarán de la Dirección del Establecimiento por medio de instancias en papel del sello 11.º; presentando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Inscripción de nacimiento del Registro civil legalizada.
- 3.º Certificación de los estudios que tuviese hechos, si procediese de otra Normal.
- 4.º Certificación de vacuna ó revacuna y permiso de sus padres ó tutores.

Dentro del plazo señalado para solicitar (15 de Agosto al 31 del mismo) que es improrrogable, las aspirantes abonarán 25 pesetas por cada grupo de asignaturas ó asignatura que no constituya grupo, 5 pesetas por derechos de examen y 2'50 por el examen de ingreso; todo en papel de pagos al Estado.

De este examen serán dispensadas las que posean un título académico.

Las instancias serán escritas y firmadas por las mismas interesadas, no admitiéndose en caso contrario.

Las alumnas no conocidas identificarán su personalidad por medio de dos testigos que satisfagan.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que oportunamente se fijarán en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora y con su visto bueno se hace público para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1919.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—V.º B.º: La Directora, Esterevina Magariño.

## JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 2.571

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veinte y nueve al treinta del actual del término de esta villa á Antonio Garcia Sanchez, de estos vecinos; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 186 del año de 1919.

Dada en Posadas á treinta y uno Julio de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de las caballerías

Una burra trece años, alzada 1'20, pelos blancos y el hierro de El Fénix Agrícola y rucia clara.

Una rucha, cuatro años, alzada 1'21, rucia melosa.

Ambas con marca particular y el hierro de La Mundial.

CORDOBA.—Núm. 2.602

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refaenda se tramita expediente á instancia de doña Valentina Ponce Romero, de esta vecindad, soltera y mayor de edad, sobre que se declare justificado á su favor el dominio de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Barriónuevo, de esta ciudad, marcada con el número cuarenta y nueve, que linda por la derecha saliendo con la número cuarenta y siete de don Francisco Crespo Grilo, por la izquierda con la número cincuenta y uno perteneciente á Capellanías, ambas en la misma calle y por su espalda con la Ronda, desconociéndose su medida superficial.

Y en cumplimiento de lo que la ley Hipotecaria dispone, se cita á la causahabiente de don Francisco Fernández Manzano, anterior poseedor de dicha finca, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que comparezcan si quieren á alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al trece de Junio último.

Dada en Córdoba á dos de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.562

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de Juan Barbero Merador, la cual fué hurtada la noche del veinte y cinco al veinte y seis del actual de las eras al sitio Fuente de la Reina, extramuros de esta población; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Cayo Poga.

Reseña

Una mula, raza española, de siete años, alzada 1'47, pelitorca, con el hierro de la Sociedad «La Agrícola Española», que es una herradura con las letras A. E. en la ualga izquierda y un lunar blanco por encima del tobillo.

AGUILAR.—Núm. 2.565

Don Agustín Romero Fusteguerra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, propiedad de Francisco Ruiz Marín y hurtadas al mismo el día veinte y seis del actual del sitio Llano de los Quegijares, término de esta ciudad; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á treinta de Julio mil novecientos diez y nueve.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Señas

Una mula de un año, con 1'40 de alzada, capa castaña, rayada.

Otra de tres años, con 1'49 alzada, capa castaña oscura, con el hierro particular figurando un corazón en el anca izquierda y el de la Compañía El Fénix en el muslo derecho C, número 3.

Una yegua negra, de veinte años, con pelos blancos en los costillares, más de la marca y de 1'48 de alzada, raya española.

POSADAS.—Núm. 2.572

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria,

ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veinte y dos al veinte y tres del actual del término de La Cantola á Francisco Reife Prieto, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 183 del año 1919.

Dada en Posadas á treinta de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de las caballerías

Una mula, negra mohina, siete años, alzada 1'49, algo chata.

Un mulo, tordo mosqueado, diez años, alzada 1'48.

Ambos con marca particular y el hierro de El Fénix Agrícola letra V, número 4.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.570

MANUEL Pedro, cuyos apellidos y circunstancias se ignoran, que juntamente con Manuel Martínez Martos y Antonio Ortiz Suarez, viajó sin billete en un tren de mercancías la noche del 22 de los corrientes de Andájar á Villa del Río procesado por estafa y tentativa de robo en causa núm. 102 del año actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braille Laportilla.